



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO (74) PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS**

INFORME SECRETARIAL, Bogotá, D. C., doce (12) de agosto del año dos mil veinte (2020). Al Despacho del Juez la acción de tutela #2020-065, la que nos correspondió por reparto de la oficina de asignaciones, en contra de la empresa Acciones y Servicios SAS y Acción Plus SAS, siendo accionante Héctor Alejandro Blanco Ortiz, quien actúa en nombre propio, por la presunta vulneración derechos fundamentales al trabajo, a la salud, el Mínimo Vital y Seguridad Social, consagrados en la Constitución Política.

**AMPARO RAMIREZ NIVIA
OFICIAL MAYOR**

**JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Bogotá. D. C., doce (12) de agosto del año dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo antes indicado; avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela, en consecuencia se ordena:

1. **CORRER** traslado del escrito de tutela a la empresa Acciones y Servicios SAS y Acción Plus SAS, para que en un TERMINO NO SUPERIOR A 24 HORAS desde el momento del recibo, ejerza su derecho a la defensa y contradicción en lo que tiene que ver con las pretensiones incoadas por el accionante, que le asiste en su calidad de sujeto procesal.
2. **VINCÚLESE** al Ministerio de Trabajo y la empresa Nestlé Purina Pet Care de Colombia S.A., para que se pronuncien respecto de las pretensiones incoadas por el actor.
3. **ADVERTIR** a las entidades accionadas que en caso de no dar respuesta dentro del término indicado se dará aplicación a los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1.991.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**OMAR LEONARDO BELTRAN CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 74 PENAL MUNICIPALCN FUNCION CONTROL GARANTIAS
BOGOTA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO (74) PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**edb1c943b88f925c8a0c954d906f561ce44571b8ca620cfe160bbe30a
05e6ad5**

Documento generado en 12/08/2020 08:08:57 p.m.

